

Quito, 14 de Octubre de 2014

Oficio No. 0000562

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

El Sindicato Único de Trabajadores, invitó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desde aproximadamente el mes de Junio de 2013 a un dialogo social en el Ministerio de Relaciones Laborales a fin de solucionar varios problemas de índole laboral, sin embargo no se llegó a ningún acuerdo específico con la anterior administración Municipal.

Una vez posesionada la nueva administración se ha concurrido a las audiencias de dialogo social convocadas por parte de Ministerio a fin de conocer los problemas y peticiones concretas formuladas por parte del SUT, dentro de los cuales se encuentran:

- 1.- Incremento de la Remuneración Mensual unificada.
- 2.- Revisión económica 2013
- 3.- Pago de horas suplementarias y extraordinarias
- 4.- Beneficios de la contratación colectiva ex tercerizados
- 5.- Pago alimentación 2010 y 2011
- 6.- Pago Ropa de trabajo 2013
- 7.- Horario para los trabajadores de la salud del Municipio de Quito
- 8.- Pago décimo tercer sueldo
- 9.- Solución Obrero- empleador
- 10.- Reclasificación de los trabajadores con la denominación de inspectores.

Dentro de las mesas de diálogo se han solucionado los siguientes puntos:

- 1.- Horas suplementarias y extraordinarias.- se acordó que la parte trabajadora entregará por escrito a la parte empleadora cuando exista algún caso de no pago de horas extraordinarias o suplementarias a algún trabajador.
- 2.- Ropa de trabajo 2013.- Púes ese valor ya fue cancelado
- 3.- Pago de Décimo Tercer Sueldo.- Superado
- 4.- Revisión económica 2013.- En reunión interna de trabajo mantenida el 02 de octubre de 2014 entre el SUT, y el señor Alcalde Metropolitano, Administrador General y Procurador Metropolitano se resolvió el punto referente al de Revisión Económica 2013 con la suscripción de un Acta Transaccional mediante la cual se decidió entregar una compensación económica por el año 2013, por una sola vez a todos los obreros amparados por el Código del Trabajo y la Contratación Colectiva con una suma globalizada de USD\$ 1.053 MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que será pagado hasta el 15 de noviembre de 2014 y para estos efectos se asignará la suma total de (843.000 USD)

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE AMÉRICA. Se señaló claramente que lo resuelto mediante dicha transacción tendrá efecto una vez que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 331, literal j) del COOTAD.

El artículo 2348 del Código Civil al referirse a la transacción señala: "Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual".

Este punto referente a la Revisión económica 2013 conlleva los siguientes puntos: a) Remuneración Mensual unificada, b) Subsidio familiar. c) Subsidio de Antigüedad. d) Servicio de Alimentación. e) Bonificación retiro voluntario. f) Ropa de trabajo e Implementos de Seguridad. g) Jubilación Patronal.

El 15 de octubre de 2014, se encuentra fijada una nueva audiencia de diálogo social en el Ministerio de Relaciones Laborales donde se seguirán discutiendo los puntos que aún faltan resolver.

Muy atentamente,


Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO



 **CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 14 OCT 2014
HORA: 2:00
FIRMA RECEPCIÓN: [Signature]
NUMERO HOJA. 11.